



RESOLUCIÓN CONFIRMA DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA 0388/2017

ANTOFAGASTA, 16 OCT 2017

VISTOS:

1. La carta s/n de fecha 20 de agosto de 2017, recepcionada con fecha 21 de agosto de 2017 CSM CTA-LTR-2017-045 de fecha 12 de septiembre de 2017 recepcionada con fecha 21 de septiembre de 2017 en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante "SEA Antofagasta"), mediante la cual el señor Oscar Pinto Espinosa (en adelante el "Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Proyecto de extracción de áridos**" (en adelante el "Proyecto").
2. La carta D.R. N° 0288/2017 de fecha 29 de agosto de 2017 del SEA Antofagasta solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
3. La carta s/n de fecha 11 de septiembre de 2017 recepcionada en igual fecha en el SEA Antofagasta, mediante la cual, el Proponente acompaña los antecedentes solicitados en el Vistos 2 anterior.
4. La carta s/n de fecha 12 de octubre de 2017, recepcionada en igual fecha en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, remitida por el señor Oscar Pinto Espinosa, donde manifiesta la decisión de desistir de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
5. ORD N° 131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al SEIA.
6. Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 de fecha 26 de enero de 2010; el Decreto Supremo N° 40/12 del Ministerio de Medio Ambiente; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Exenta DD. PP. N° 068 de fecha 26 de enero de 2017, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a la Directora Regional Subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta indicada en el numeral 4 de los Vistos de la presente Resolución, el Proponente del proyecto manifiesta la decisión de desistir de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “**Proyecto de extracción de áridos**”, individualizada en el numeral 1 de los Vistos de la presente Resolución.
2. Que, en atención a lo anteriormente expuesto.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE PRESENTE** el desistimiento de la solicitud de pertinencia del proyecto “**Proyecto de extracción de áridos**”, presentado por el señor Oscar Pinto Espinosa en razón de lo informado expresamente por el proponente ya individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE




SANDRA CORTEZ CONTRERAS
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta.


DLR/SEC/PAL/pal.

DISTRIBUCIÓN:

- Atte. Atte. Sr. Oscar Pinto Espinosa. Dirección: Manuel Verbal N° 1318, Antofagasta.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo SEA Antofagasta/ ID Gdoc N° 18926/2017. PERTI-2017-2351.